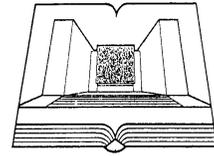




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



DIRECCIÓN GENERAL DE  
S E D I A

CRV-VI-31-13

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

## **CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VI**

*Red de Investigadores Parlamentarios en Línea  
Enero-agosto 2013*

Ponencia presentada por

**Kristyan Felype Luis Navarro**

### **“PRESIDENCIALISMO: ALGUNAS DE SUS CONSECUENCIAS EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA”**

**Abril 2013**

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

---

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,  
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034  
e-mail: [redipal@congreso.gob.mx](mailto:redipal@congreso.gob.mx)

# PRESIDENCIALISMO: ALGUNAS DE SUS CONSECUENCIAS EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA

Kristyan Felype Luis Navarro <sup>1</sup>

## Resumen

Al analizar el régimen o sistema de gobierno, es de alta relevancia, la necesidad de tomar en consideración el entorno internacional dentro del cual se encuentra incrustado un país determinado. Son los caracteres históricos y de proyección hacia el futuro comunes, factores importantes para comprender el establecimiento de determinadas formas de organización política y social.

Es el proceso de constitucionalización el gran conducto que permitirá alcanzar paulatinamente logros en el correcto funcionamiento de instituciones políticas y en la obtención anhelada de la adecuada consolidación democrática nacional.

Un cúmulo de debilidades y fortalezas son denominador común en la región de América Latina; análisis, propuestas e instituciones fortalecidas similares deben ser consideradas como posibles generadoras de resultados congruentes con las necesidades de los diversos países que integran dicha comunidad.

México actualmente lucha por su revalorización o nuevo posicionamiento dentro de las distintas tipologías y trabajos comparativos en el plano constitucional. Dejando atrás, aunque de manera muy cercana, el régimen autoritario o dictatorial, pasando de un sistema presidencial con partido hegemónico hacia un Estado en transición democrática. Se encuentra en un proceso de perfeccionamiento tanto de consolidación democrática como del funcionamiento de sus instituciones políticas.

**Sumario:** *Resumen. Introducción. I. Desarrollo Democrático y proceso de constitucionalización en América Latina. II. El constitucionalismo en América Latina. III. En búsqueda de la actual categoría del régimen político jurídico mexicano. Bibliografía.*

---

<sup>1</sup> Miembro de la REDIPAL. Doctorante de Derecho en la Universidad de Sevilla, España. [kristyan\\_es@hotmail.com](mailto:kristyan_es@hotmail.com)

## PRESIDENCIALISMO: ALGUNAS DE SUS CONSECUENCIAS EN MÉXICO Y AMÉRICA LATINA

### Introducción

Al iniciar el análisis de las instituciones políticas y descripción del sistema de gobierno presidencialista y la situación que respecto de él guardan los Estados Unidos Mexicanos, considero necesario llevar a cabo una breve descripción del entorno internacional regional con el que México comparte caracteres comunes tanto en el plano histórico como en la proyección hacia el futuro. La situación histórica y presente de la zona latinoamericana del mundo tiene elementos relativamente comunes: un rasgo esencial es la etapa precolombina en la que con mayor o menor fuerza se desarrollaron y forjaron civilizaciones en distintas partes del continente americano. Etapa en la que sin lugar a dudas el territorio que actualmente comprende la nación mexicana, fue testigo de importantes pueblos cuya trascendencia fue de las mayores del continente.

Sin embargo, con la conquista y posterior colonización por España y Portugal de prácticamente todo América con excepción de grandes territorios de Canadá y parte del actual Estados Unidos de América -esto último debido en gran parte al territorio antiguamente mexicano<sup>2</sup>-, se implanta una forma de organización política y social que perdura hasta las culminaciones de los distintos movimientos de independencia. Momento a partir del cual cada país comienza su propia historia. El caso mexicano ha sido, dentro de la región, uno de los ejercicios y procesos mejor logrados y llevados en la democracia. México, actualmente en proceso de consolidación democrática con un sistema de gobierno presidencialista que puede llegar a ser considerado autoritario en sus orígenes y que ahora pretende acceder al selecto grupo de las democracias avanzadas o consolidadas.

---

<sup>2</sup> **Burgoa Orihuela**, Ignacio. "Conferencia sobre el Federalismo Mexicano". En **Carpizo**, Jorge. *Las experiencias del proceso político constitucional en México y España*. (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1979). pp. 274-275. En donde se señala como un elemento que incidió fuertemente en la gestación de la forma de organización gubernamental de México; el desarrollo de uno de los episodios más dolorosos en la historia nacional mexicana, la guerra que por dignidad se declaró a los Estados Unidos de América, ya que gran parte del territorio estaba ocupado y como país débil y desintegrado, México fue víctima de la imposición de un tratado: el de Guadalupe Hidalgo de febrero de 1848, por medio del cual se cedió al poderoso vecino más de la mitad del territorio.

El proceso de constitucionalización de países de posterior nacimiento, es frecuentemente inspirado en textos constitucionales modelo de países con mayor trayecto histórico, provocando que los textos resultantes no sean conformes a la realidad económica, política, social y cultural, que suele ser muy distinta a lo establecido por las normas fundamentales. Es por ello que el concurso de diversas disciplinas con especial énfasis de la ciencia política y del derecho, es de gran utilidad para la obtención de una mejor comprensión del objeto de estudio.

### **I. Desarrollo democrático y proceso de constitucionalización en América Latina**

Partiendo de una concepción del texto constitucional como una forma de ordenación del poder<sup>3</sup>; se puede apreciar que América Latina, sin haber superado por completo el distanciamiento entre las constituciones y la realidad fáctica; ha reflejado una evolución muy significativa hacia la consolidación de las instituciones democráticas, evolución que podría encontrar su explicación, entre otras cosas por: la superación de las dictaduras y caudillismos de cualquier índole, y por el establecimiento de gobiernos que han surgido de elecciones, aún cuando adolezcan de imperfecciones. Sin embargo, y no necesariamente en perjuicio del proceso de consolidación democrática de la región en general, es importante dedicar mayor atención a casos concretos como a la República Bolivariana de Venezuela, al Estado plurinacional de Bolivia y desde luego a la República de Cuba.

Baste, para identificar caracteres comunes, con asomarse a la historia de los países latinoamericanos para encontrar, como una evidencia insoslayable, el hecho de que los pueblos ocupantes de esta gran región, desde el inicio de su independencia y aún antes, han tenido como timón de vocación política, aspirar a vivir en un sistema de libertad y democracia. Pero también es suficiente un breve análisis para concluir que tal deseo ha sido más una pretensión frustrada que una realidad conseguida. Por una vía han marchado las grandes definiciones programáticas, en tanto que por otra, las realidades cotidianas: golpes de Estado; dictaduras; fraudes electorales; marginalidad política del pueblo; escasa participación social.

---

<sup>3</sup> Pérez Royo Javier. *Curso de Derecho Constitucional*. (Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas S.A., 2005), p. 46. En un apartado denominado: el Derecho constitucional como derecho del Estado, se explica que lo que singulariza a la Constitución del resto de formas de ordenación del poder, es el principio de igualdad. Se define al Estado constitucional como el Estado en cuando forma de organización del poder político y la Constitución como si instrumento de articulación jurídica.

Es muy posible y sólido pensar que es vano esperar que las instituciones democráticas funcionen y generen profundas raíces en comunidades que no son socialmente democráticas; sin embargo, sí es factible aspirar a que mediante la implantación, mejoramiento y evolución de las instituciones medianamente democráticas (en vías de consolidación), se logre o se aporte bastante a la consecución de una comunidad, cada vez más, socialmente democrática.

La mayoría de los autores no originarios de algún país latinoamericano creen en la existencia de características comunes a las organizaciones políticas de éstos países, que merecen ser analizadas, encuadrándolas dentro de un paquete de estudio común. Por el contrario los autores nacionales de un país latinoamericano en concreto tratan generalmente con cierto exceso el orgullo de los caracteres propios de su pueblo, sin dar demasiada validez al pasado común que los une, si bien no de manera inseparable, pero sí con orígenes como Estado nación similares. El análisis que tiende a resaltar o valorar correctamente los antecedentes y características actuales comunes no es sencillo, debido en gran parte a la diversidad amplia y alta complejidad del cuerpo social, a la segmentación territorial y la diferencia, a pesar de su nacimiento relativamente amalgamado, entre niveles históricos de desarrollo.

Ya sea que el estudio de los signos que caracterizan a la región latinoamericana deban ser abordados en su análisis como un paquete rasero para toda la región, o que deban ser estudiados, cada signo caracterizante de manera independiente en cada nación; se debe recordar con gran afán que la región tiene caracteres comunes, que no implican bajo ningún supuesto que sea una zona homogenizada, como suele ser presentada en los estudios de los autores continental europeos. Es pues, prudente comentar a manera de puntualización algunos de los aspectos que se distinguen con mayor urgencia:

**a). Aumento de población**, que crece a un ritmo agigantado en relación con el resto de regiones del mundo; y que plantea múltiples y acumulativos problemas de alimentación, vivienda, enseñanza, asistencia sanitaria, trabajo. Este ha sido un aspecto subestimado, en 1950 la región de América Latina contaba con una población aproximada de 402.5 millones de personas; se considera que para el año 2015 haya rebasado la suma de 639

millones y que para el año 2050 posea una población mayor a 805 millones de personas<sup>4</sup>. Las naciones latinoamericanas no se encuentran superpobladas en el sentido de no tener una densidad de población crítica; sin embargo, se encuentran frecuentemente superpobladas en el sentido de no ser capaces de asegurar condiciones mínimas de vida digna para todos sus pobladores.

Los Estados Unidos Mexicanos cuentan actualmente con una población aproximada de 112.3 millones y una estimación para el año 2050 de 119.1 millones. La problemática fundamental no se presenta en el crecimiento de población como tal, sino en las consecuencias, la no eficiente labor de los órganos gubernamentales y el destino mayoritariamente marcado que enfrentará esa nueva población, que potencialmente engrosará la parte baja de la pirámide social. Si bien, es muy complejo significar la pobreza, si es factible dejar claro que todo ser humano debe contar con unas condiciones mínimas que le permitan llevar una vida con dignidad; es decir, con la posibilidad de cubrir sus necesidades básicas, dignidad que no podrán gozar plenamente la gran mayoría de futuros habitantes y nacionales en caso de seguir el rumbo por el sendero actual.

**b). Deficiente estructura económica**, con potenciales economías de retroceso dado el ritmo de crecimiento de la mayor parte de países de la región. Esto explica la difícil situación social de gran parte de la población en especial la rural identificada con frecuencia como indígena o mestiza.

El caso mexicano con una inminente economía basada en los ingresos obtenidos por sus recursos energéticos se conjuga con la realidad de América Latina que observa como una de sus principales fuentes de ingresos son las muy considerables reservas y recursos naturales. Economía primaria desigualmente distribuida y explotada. Los recursos ofrecidos por el planeta son cada vez más escasos en función del crecimiento económico y de la población; lo que provocará, una cada vez mayor competencia internacional que no necesariamente será en torno a naciones, sino cada vez más entorno a corporaciones o grupos de interés.

---

<sup>4</sup> Organización de Naciones Unidas. *Boletín demográfico: América Latina*. (Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) 2004).

América Latina no da signos claros de lograr consolidarse lo suficiente en el plano económico y financiero en un futuro próximo; y tampoco da muestras de poder satisfacer, en medio de una economía de competencia global, la creciente demanda de recursos y servicios provocada por el crecimiento de las economías y las poblaciones.<sup>5</sup>

El escenario más esperado es el despegue de sólo algunas de las economías latinoamericanas dejando de lado el resto de países, no sólo ignorándolos sino obteniendo provecho de unas relaciones no equitativas. El posible proyecto de una América Latina unida en un plano económico, se vislumbra cada vez más alejado; y ¿Cómo no escarmentar al ver algunos de los nefastos resultados de la Unión Europea? el ejemplo paradigmático de integración y ayuda mutua entre naciones.

**c). Progresiva urbanización**, desplazamiento desde las zonas agrarias a las ciudades importantes, lo que engrosa las masas carentes de hábitos políticos y gremiales que pueden ser más fácilmente manejadas por movimientos de corte populista o constituir caldo de cultivo de subversiones.

La nación mexicana cuenta con exceso de concentración de población en zonas urbanas, zonas metropolitanas que no son capaces de mantener un nivel adecuado de vida para sus integrantes, y que se encuentran más allá de cualquier organización o plan para su administración, es un desbordamiento no sólo inesperado sino además insuperable. De gran aportación resultarían los planes de integración regionales o de desarrollo económico de distintas zonas alejadas de las conurbadas ciudades.

**d). Alta relevancia de la clase media**, es la clase media uno de los elementos que puede ser estratégico o detonante del cambio social y económico en América Latina. Individuos que con el devenir de los hechos de cada país han logrado afianzarse y a través de la disputa o sucesión de las antiguas oligarquías, han logrado acceder a fragmentos de posesión y poder. Depende en buena parte el futuro de la región, de cómo esta clase media se responsabilice con su deber de adelantar los cambios necesarios; antes que defender y conservar las ventajas y prerrogativas alcanzadas. Y la integración de la población en la toma de decisiones de interés general será un resultado de cómo esas

---

<sup>5</sup> **Wöhlcke** Manfred. *El factor demográfico, población, estabilidad política y medio ambiente en América Latina*. (Frankfurt, Alemania: Deutsche Stiftung für internationale Entwicklung 2000) p 12.

clases medias emergentes sepan crear un clima de convivencia y colaboración. Es así como en la medida, en que las clases que han accedido al poder y se han despojado de su nivel de clase media, y no hayan logrado materializar los cambios necesarios para el correcto desarrollo o democratización de la nación; deben ser titulares de las más enérgicas exigencias y rendición de cuentas o de su destitución y apartamiento de la actividad del Estado y del servicio público.

**e). La escasez de relación o comunicación entre las capas sociales**, que es traducible en una disociación entre quienes son decisores y dirigentes del sistema político económico y el resto de la población consumidora o administrada. Si consideramos que todo poder instituido en una sociedad, es al mismo tiempo, siempre y en todas partes, un instrumento de dominación de ciertas clases sobre otras utilizadas por las primeras para su beneficio, con desventaja de las segundas; y un medio de asegurar un cierto orden social que permita en grado mínimo la integración de todos los individuos de la comunidad teniendo como horizonte el bien común<sup>6</sup>; se podrá entender con mediana facilidad la marginalidad política del pueblo reflejada en el desinterés y en los altos porcentajes que el abstencionismo alcanza.

Los pueblos de América Latina gritan constantemente y dan muestras de estar ansiosos por salir de la situación de desigualdad y falta de condiciones de vida digna general en la que se encuentran, y de transformar las estructuras sociales y económicas. Sin embargo son empresas que requieren de gobiernos estables, de un poder ejecutivo fuerte, así como del respaldo del conjunto de distintos sectores sociales. Es un gran desafío en el camino del desarrollo como naciones, en el que falta saber con precisión en qué medida la democracia puede ser la herramienta política eficaz para operar dicha transformación, ya sea mediante el camino de una verdadera constitucionalización y el enfrentamiento de reformas radicales, o bien a través de nuevos pactos nacionales que integren a la mayor parte de las poblaciones, o finalmente mediante reformas de operaciones de menor calado que impliquen un proceso de fortalecimiento institucional y democrático. Camino último mencionado en dónde la labor de la política y los políticos son un artefacto

---

<sup>6</sup> **Duverger** Maurice. *Introducción a la política*. (Barcelona, España: Editorial Ariel, 1970), pp. 22.

indispensable. El camino restante o alternativo<sup>7</sup> a todas las opciones antes planteadas es, en definitiva, no deseable para ninguna organización humana.

Es altamente probable que no exista una relación causal unívoca entre por un lado la falta de condiciones de igualdad y dignidad, y por otro la inestabilidad política y falta de consolidación democrática. Sin embargo, sí es factible encontrar una correlación significativa. Así las posibilidades para mantener una estabilidad política y la posterior vía de consolidación democrática no mejoran automáticamente al superarse paulatinamente las condiciones críticas, desiguales e indignas de una sociedad. Es indudable que representaría un gran respaldo para la función pública, en general, el hecho de que mejorase la situación económica de cada país en concreto, sin embargo el reto para la región de América Latina es buscar la obtención de ambas cosas a la par, evitando convertirse en terreno fértil de extremistas y demagogos. Los problemas no solucionados del pasado y los nuevos agregados se multiplican y condicionan la evolución política adecuada y eficaz.

Dadas las experiencias de la región, tanto dulces de la democracia como amargas del autoritarismo, la balanza se inclina hacia el derrote paulatino de las formas alejadas de la vida democrática.

Las instituciones políticas se encuentran profundamente ligadas a las estructuras económicas y sociales, a los niveles de desarrollo, a las ideologías, a los sistemas de valores y tradiciones culturales. El conjunto de las instituciones políticas conforma el sistema político de cada país, y las propias instituciones se explican en parte por este contexto<sup>8</sup>. Las instituciones políticas mexicanas, se ven pues, condicionadas en primer

---

<sup>7</sup> El camino alternativo a una respuesta institucional, la revolución violenta o la lucha armada, ha merecido grandes estudios y reflexiones. Altamente complicado es considerar como no auténtico un movimiento armado o revolucionario en un Estado nación, ya que puede llegar a ser la legitimidad única de retomar el camino perdido, el uso de la violencia justificado como última alternativa. El hecho de que no sea un supuesto válido dentro del Estado de derecho contemporáneo no implica su falta de legitimidad o auto legitimación. Cuando un Estado falla en tal medida que no garantiza igualdad y dignidad para sus nacionales, son éstos últimos los legitimados para echar a andar la maquinaria de la modificación de dicha situación.

<sup>8</sup> **Duverger** Maurice en su obra *Instituciones políticas y Derecho Constitucional*, pp. 50-60 en un apartado titulado "El Derecho Constitucional" dice que el derecho constitucional estudia instituciones políticas desde un ángulo jurídico. Su nombre viene de la práctica inaugurada en los Estados Unidos de América en 1787 y más tarde en Francia en 1791, y generalizada después, que consiste en reunir las reglas de derecho relativas a los órganos esenciales del Estado, Parlamento, Gobierno, elecciones, en un texto solemne llamado Constitución. Pero todas las reglas de derecho relativas a las instituciones no están contenidas en la Constitución; se encuentran también en leyes ordinarias, en los decretos y en los reglamentos del Gobierno,

término por la ideología liberal occidental, los acontecimientos propios de su historia pasada, su situación actual, su experiencia político jurídica; factores todos ellos que se proyectan en la forma en que se organiza y funciona la propia nación.

De sumo interés resulta identificar concretamente las diversas instituciones en cada conjunto social, ya que es a través del análisis de ellas como se puede alcanzar la comprensión del funcionamiento y significado del sistema político. Igualmente relevante es la descripción y análisis de las instituciones políticas reales y no sólo de las instituciones formalmente previstas en las cartas magnas y las leyes de cada nación. Se sostiene reiteradamente que para completar la observación de las instituciones políticas es necesario situarlas en tiempo, lugar y circunstancias, englobando un contexto general de la sociedad, poderes económicos, religiosos, profesionales, militares, todos ellos en sus relaciones con cualquier elemento del Estado.

## II. El constitucionalismo en América Latina

La independencia de los países latinoamericanos coincide con la aparición del constitucionalismo escrito. Se expresa a través del muy claro ímpetu de los nuevos

---

en las órdenes de los ministros y las autoridades locales, en las resoluciones de las asambleas, en las costumbres jurídicas o en los principios generales del derecho. El derecho constitucional las estudia todas, cualquiera que sea su fuente; a pesar de su nombre, no es únicamente el derecho de la Constitución.

El derecho constitucional es un elemento importante del estudio de las instituciones políticas. Pero no puede ser su elemento exclusivo, como sucedía con frecuencia en Francia hasta mediados del siglo XX, ya que el aspecto jurídico sólo es una parte de las instituciones políticas. Todas las instituciones, o casi todas, incluso las no políticas, se hallan un poco en este caso. Se ha dicho que una institución es un conjunto de reglas sociales relativas a un mismo campo o un mismo objeto. Entre estas reglas, unas son reglas jurídicas, establecidas y sancionadas como tales por el Estado, y las otras son simples usos sociales. Nos encontramos así, con una mezcla de estas dos categorías de reglas en la mayor parte de las instituciones, y no sólo en las instituciones políticas.

La mezcla presenta caracteres particulares en las instituciones políticas. En principio, la parte de las reglas no jurídicas es siempre muy amplia. Por otra parte, las reglas jurídicas son aplicadas frecuentemente de una forma mucho menos estricta que en las otras instituciones; los gobernantes que establecen las reglas o que contribuyen a establecerlas tienen siempre más facilidad para liberarse de ellas. En ciertos Estados, la Constitución casi no es aplicada, y así se ha podido hablar a este respecto de las *Constituciones-programa*. Incluso cuando es aplicada y se trata de una verdadera *Constitución ley*, la aplicación no es tan rigurosa como la del Código civil o la del Código penal. Así, el derecho constitucional sólo ofrece una visión incompleta y falsa de las instituciones políticas. Un análisis de las instituciones políticas sin tener en cuenta sus aspectos jurídicos estaría menos alejado de la realidad, en especial en los Estados en que el derecho constitucional no tiene casi aplicación. Pero sería incompleto a pesar de todo en los Estados en que la Constitución es relativamente respetada. El estudio del derecho constitucional ha de hacerse siempre en relación con el estudio de los aspectos no jurídicos de las instituciones políticas.

No debe confundirse, por otra parte, el estudio jurídico y el estudio sistemático de las instituciones políticas. Puede elaborarse una sistematización sobre la base de criterios jurídicos; por ejemplo: **la distinción clásica del régimen parlamentario y el régimen presidencialista**. Pero pueden establecerse también sistematizaciones para definir una tipología de los regímenes políticos suficientemente próxima a los hechos.

estados por afirmar su personalidad soberana mediante un instrumento jurídico que les brindara la forma y solemnidad adecuadas; es así como la Constitución es herramienta de articulación de su voluntad de organizar, racional y coherentemente su vida política, siguiendo el doble ejemplo del espíritu codificador de la Revolución francesa por un lado y de los Estados Unidos de América por otro.

Una adolescencia real y criticada constantemente por diversos autores, es la primigenia falta de adecuación del texto constitucional al cuerpo social para el que era dictada dicha norma. Inadecuación producto en buena parte del afán mimético que inspiró a los constituyentes a seguir ejemplos foráneos (Constitución americana de 1789 y francesa de 1791 y aún la española de 1812) por encima de la realidad política inmediata de cada uno de los pueblos.

La precoz adhesión de Latinoamérica al constitucionalismo se ha correspondido con la facilidad para reformar las cartas magnas o para elaborar nuevos textos constitucionales, de modo tal que es difícil determinar el número preciso de las promulgadas en los países de la región desde 1810 al día. Este suceso tiene, muy probablemente, como una de sus principales motivaciones la constante búsqueda de una verdadera independencia y de instituciones propias.

Otro factor relevante en el constitucionalismo latinoamericano es la falta de adhesión o acatamiento a los preceptos constitucionales por parte del actuar de gobernantes, ciudadanos e instituciones. Es frecuente encontrar violaciones flagrantes e impunes, reformas acordes a intereses momentáneos o caprichos políticos. Es común que la letra constitucional se haya dejado de lado en el devenir histórico de los pueblos de Latinoamérica, lo que se debe no sólo a la innegable tendencia a trasgredir la legalidad constitucional, sino también, y en mucho mayor medida, al desfase mantenido entre el contenido y estipulado por la ley fundamental por un lado, y la realidad vivida por cada nación de que se trate por otro.

Una amplia existencia de constituciones imaginarias que han llegado a desarrollarse y que se presentan como un acto jurídico formal y de consenso político, que no implica por ende que se acepten o interioricen como correctas. El proceso de constitucionalización se ha encontrado con la dificultad de la construcción de instrumentos jurídicos no

congruentes con la realidad y faltos de aplicabilidad. En nuestra región es común que los redactores de Constituciones carezcan, o no posean suficiente realismo político, lo que ha generado la inclusión de normas inaplicables al organismo social para el que han sido dictadas. No basta que la norma tenga un buen espíritu, sino que además debe ser aplicable al grupo social para el cual es diseñada; de tal manera que sea preferible una normativa que sacrifique su sentido progresista en pro de la eficacia y congruencia adecuada a las posibilidades determinadas del país.

Un gran ejemplo de lo comentado, lo ofrece la Constitución mexicana de 1917, con una legislación social de avanzada, para el momento histórico de su promulgación. Caso concreto del inicial artículo 3° donde se puede notar la falta de realismo al momento de redactar un particular numeral constitucional, así en la primer reforma que se realizó a dicho artículo en el año de 1934<sup>9</sup>, se establece que *la educación que imparta el estado será socialista*; reforma que deja completamente de lado la realidad fáctica de la nación mexicana; por un lado no se contaba con los profesores necesarios con tal ideología capaces de transmitir dicha doctrina, aún más allá no se contaba con profesores suficientes para impartir educación al pueblo con independencia de su perfil ideológico que mantuviesen. Lo que evidencia la demasiada focalización de los aspectos políticos e ideales programáticos pretendidos tanto por los encargados de la dirección general del país como de los participantes de la reforma y redacción del precepto constitucional, con ausencia total de adaptación a los alcances reales del potencial efectivo de la estructura estatal.

Con reiterados ejemplos del mismo perfil y en variedad de países, sería falso e infundado negar lo hondo que ha calado la idea constitucional no sólo foránea, sino además, ilusionista en América Latina.

En la zona es relativamente simple encontrar, cómo está presente la existencia de una especie de orgullo nacional o patriótico de corte jurídico constitucional, lo que implica la anticipación, innovación o inserción de normas novedosas en los textos constitucionales, tales como principios sociales, derechos colectivos o prerrogativas individuales no

---

<sup>9</sup> **Suprema Corte de Justicia de la Nación.** CD Rom *La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación.* (México: Comité de publicaciones y promoción educativa, 2004).  
**Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión. Consulta de su página web realizada el 5 de marzo de 2013 en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_020\\_13dic34\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf)

previstos en el constitucionalismo clásico. Orgullo constitucional en muchas ocasiones mal entendido no sólo por la población que hace alarde de ello, sino también por gobernantes, al igual que extravagantemente mal conceptualizados por los estudiosos del derecho que se vanaglorian de dichos defectos. El materializar una novedad en una norma es altamente positivo dado el carácter dinámico y proactivo de la ciencia del derecho; sin embargo en el plano de la realidad puede llegar a ser más valiosa la verdadera reflexión apegada a la necesidad y proyección de la realidad histórica social de la nación que aplicará dicha norma ¿De qué podrá servir la introducción progresista en materia social si no existen políticas públicas o capacidad económica y de infraestructura para llevar al plano de la realidad dicho articulado?

El área latinoamericana en la actualidad no es ajena a lo que algunos autores han denominado desde mediados del siglo XIX una crisis del constitucionalismo, en cuanto concepción jurídico-política en todo el mundo occidental. Crisis que se agrava por el proceso de crecimiento y transformación de la región<sup>10</sup>. Las ideas constitucionales han evolucionado y lo siguen haciendo en todo el orbe, no giran más que solo en rededor de la garantía de ciertas libertades civiles y políticas; sino que tiene un sentido de gran amplitud y expansión de los derechos fundamentales. El constitucionalismo actual debe ser capaz de enfrentar un amplia cantidad de complicaciones y dificultades de gran calado, tales como ciclos y comportamientos macroeconómicos, nivel mínimo de igualdad y calidad de vida, estándares de cuidado del medio ambiente, alimentación global, pobreza extrema, la superposición de entes no estatales con gran poder e intereses.

En la actualidad el estudio y desarrollo del derecho constitucional latinoamericano da muestras favorables, como el interés de la doctrina por la realización de estudios comparativos de carácter incluyente sobre los ordenamientos de la región, que solían abordarse exclusivamente desde un ángulo nacional, un logro ha sido el trabajo realizado al constreñir el análisis a determinadas instituciones específicas y comunes. Es preciso destacar que se ha producido una ola de nuevos textos constitucionales a partir de 1985 o de reformas constitucionales sustanciales. Cambios abundantes y dinámicos que indican una transformación y actualización de las leyes fundamentales, pero que al tiempo señalan la creciente importancia que se otorga a los documentos constitucionales en la

---

<sup>10</sup> **Duverger** Maurice. *Instituciones políticas y Derecho Constitucional*. (Barcelona, España: Editorial Ariel, 1970), pp. 581-583.

vida política de nuestros países. Cambios que conducen de manera paulatina hacia la aplicación de dichos textos en la realidad y a superar la existencia de Constituciones nominales o imaginarias.

### **III. En búsqueda de la actual categoría del régimen político jurídico mexicano**

La retrospectiva y análisis del constitucionalismo anterior en la región nos brindan elementos para aportar un poco a la revalorización, o en su caso, nuevo posicionamiento dentro de las distintas tipologías y de trabajos comparativos constitucionalistas del caso mexicano. En concreto al abordar su forma de gobierno.

Al observar claramente las puntualizaciones de distintos autores con autoridad en el tema sobre el caso mexicano suelen encontrarse fuera de tiempo o pertenecientes a un pasado cercado, pero con firme intención de ser superado. Los Estados Unidos Mexicanos han dejado atrás el régimen autoritario o dictatorial, han librado con bien la etapa de transición democrática, pasando de un sistema presidencial con partido político hegemónico hacia un Estado democrático y constitucional de derecho en construcción. Se encuentra por lo tanto en un proceso de perfeccionamiento tanto de consolidación de su particular democracia como del funcionamiento de sus instituciones políticas. Y sin lugar a dudas la situación constitucional del país es de carácter evolutivo lento pero definitivamente alejado de la regresión o el estancamiento.

Diversos y relevantes autores, al dedicar algunas páginas a analizar particularmente del caso mexicano, anteriores a la década de 1990, lo han clasificado dentro del apartado que habla de regímenes autoritarios con carácter capitalista y dentro de ellos como una dictadura conservadora denominada semi dictadura. El argumento para catalogarlo bajo esta denominación es debido a que la clasificación incluye a regímenes intermedios entre la dictadura y la democracia occidental, más próximos a la primera pero con algunos elementos reales, no sólo de camuflaje de su autoritarismo, que a la segunda. Su aspecto dictatorial se debe a un sistema de partido dominante.

Desde luego debe ser tomada en cuenta la fecha de realización de dichos estudios, otorgando validez en un momento histórico concreto, y enfatizando mesuradamente que la realidad de la experiencia jurídico política de México ha cambiado. Hacer notar este cambio no es tarea sencilla y es una labor que se encuentra en plena conformación.

Otra opinión vertida a naciones como la mexicana es la que desde una clara línea de pensamiento crítico al presidencialismo y exposición de las benevolencias del parlamentarismo, sostiene que después de la Segunda Guerra Mundial pocas naciones se inclinaron por seguir el modelo constitucional de los Estados Unidos de América denominada como presidencial con separación de poderes, resultándoles no sorprendente el hecho de que el trasplante de dicho modelo haya sido la excepción de buen funcionamiento, mientras que en su principal área de adopción e influencia, la América Latina, rara vez, si es que acaso se puede considerar alguna, produjo estabilidad política duradera, asegurando que la gran mayoría de democracias estables en el mundo han tenido formas de gobierno parlamentario, y que sólo algunos países dentro del continente del presidencialismo han tenido largos periodos de continuidad. Sin embargo y apuntando sobre esta vertiente de opinión, es conveniente mencionar que las respuestas que la doctrina ha dado a la pregunta de ¿Cuáles son los factores que aseguran la estabilidad a lo largo del tiempo de un régimen democrático constituido? No siempre sitúan al parlamento como eje central de explicación de un proceso de consolidación democrática.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> **Porrás** Nadales Antonio. En su libro Parlamento y consolidación democrática junto con el autor Cano Bueso, especifica que se pueden apuntar grosso modo tres tipos de respuestas a la pregunta de cuáles son los factores que abonan a la estabilidad política, mismas que presentan un enfoque diferenciado:

**1ª Perspectiva.** Jurídico - constitucional que a partir de Mirkin-Guetzevitch se ha denominado *parlamentarismo racionalizado* o constitucionalismo racionado.

. Consiste en establecer en los textos constitucionales mecanismos regulativos específicos encargados de favorecer la estabilidad del gobierno frente a: **a)** la fragmentación de los grupos parlamentarios y; **b)** el riesgo de inestabilidad subsistente en las relaciones entre la mayoría y la oposición.

. Trata de facilitar la formación de gobiernos a partir de mayorías simples y dificultar la regulación de las mociones de censura exigiendo mayoría absoluta.

. El parlamento tiene un cierto grado de protagonismo, aunque sea como simple cede institucional dentro de la cual operan las relaciones entre mayoría y oposición, y a través de una relativa subordinación al ejecutivo.

. La estabilidad del ejecutivo se considera como elemento prioritario de la estabilidad global del Estado democrático en su conjunto.

. Esta perspectiva responde a una perspectiva jurídica, al apogeo de la llamada "ingeniería constitucional", que acepta la posibilidad de que una eficaz reglamentación constitucional pueda ser capaz de controlar los desajustes del proceso político, hasta alcanzar un resultado final equilibrado o al menos suficientemente estable o a lo largo del tiempo.

**Crítica:** no ha conseguido responder en un grado suficiente a la pregunta de por qué los mecanismos del parlamentarismo racionalizado no consiguieron estabilizar o consolidar suficientemente las democracias europeas del periodo entre guerras, mientras que esa estabilidad parece alcanzarse a partir de la segunda post guerra; punto de partida de segunda respuesta sobre los factores de estabilidad durabilidad de un sistema político democrático.

**2ª Perspectiva.** Siguiendo a Montero, donde el eje explicativo apunta al sistema de partidos como el verdadero soporte causal de la estabilidad democrática.

Aún, y no dedicando atención especial al caso de México, se emiten diferentes posicionamientos a las circunstancias de los regímenes dentro de los cuales podría encuadrar el mexicano. Existe asimismo una fuerte reflexión sobre el hecho real de la falta de atención a las democracias presidenciales latinoamericanas por gran parte de la doctrina internacional.

---

. Tradicionalmente el debate sobre la influencia del sistema de partidos en el régimen político resultante se ha centrado en la cuestión del número de partidos con representación parlamentaria. Dando origen:

a) A una larguísima serie doctrinal defensora del bipartidismo como fórmula óptima para asegurar la estabilidad gubernamental y en consecuencia también la propia estabilidad del régimen democrático

b) Especialmente en la obra de Duverger junto con la experiencia continental europea a partir de la SGM demostraba, en cambio, la posibilidad de una notable estabilidad democrática en contextos pluripartidistas<sup>11</sup> sobre bases de coalición, de ahí el prestigio del modelo de democracia " consociativa " de Lijphart. Duverger argumenta: que si bien en el multipartidismo puede suceder, al igual que en el bipartidismo, que un solo partido obtenga la mayoría de los escaños parlamentarios, es excepcional; y que existe normalmente la necesidad, para poder sostener a un gobierno más heterogéneo, de llegar a coaliciones.

. Un replanteamiento de este enfoque doctrinal que hace recaer sobre los partidos políticos el centro de gravedad determinante de la estabilidad democrática, representa particularmente con Claus Offe; que lleva no al número de partidos políticos, sino más bien a la cuestión del tipo o *modelo de partido*: modelo cuya expresión paradigmática contemporánea sería *catch all* elaborado por Otto Kircheimer a cuyo partido sus características le hacen no ya sólo ganar las elecciones sino sobre todo para asegurar una efectiva estabilización de la esfera política frente a las fluctuaciones y tensiones interactivas del pluralismo social .

. Es considerado al sistema de partido como un diafragma estabilizador entre las relaciones de la sociedad y del Estado; donde el Parlamento como sede institucional natural del pluralismo político adquiere cierto protagonismo.

. Sin embargo la configuración del debate parlamentario resulta considerablemente transformado por la disciplina interna de los partidos; transformación que acaba provocando la crisis del concepto liberal burgués de representación política, al fragmentarse la antigua relación representante-representado en una dualidad de relaciones: la del partido con el elector, y la del grupo parlamentario con el diputado.

. Por lo que el Parlamento perdería su posición de centralidad creativa, atribuido tradicionalmente al modelo propio del Estado liberal; para pasar a ocupar una función relativamente subordinada a las decisiones de los estados mayores de los partidos, y sobre todo de la mayoría gubernamental.

**3 Perspectiva.** A partir de Almod y Verba aproximación centrada fundamentalmente en la generalización de un sistema de valores o de pautas de comprensión de la convivencia social, definido como cultura política, cuya proyección al conjunto de los agentes que inciden en el proceso político y social determinaría las claves de la mayor o menor estabilidad de los regímenes democráticos.

. Enfoque que coincide con una polémica subyacente acerca de si debe aceptarse la existencia de un único modelo ideal de la cultura política, la denominada " cultura cívica " coincidente de manera difusa con el modelo occidental anglosajón de acción política; o si por el contrario cabe admitirse la existencia de otro tipo de culturas, o de sub culturas, diferenciadas con capacidad para repercutir de una forma singular sobre el respectivo proceso político democrático.

. La posición del Parlamento aún careciendo de una importancia central, se ajustará razonablemente a ciertos parámetros fundamentales de la configuración del proceso político: representación, pluralismo, alternancia.

Robert Dahl entiende que sólo cabe hablar de consolidación democrática a partir de la subsistencia efectiva de instituciones democráticas durante al menos una generación, alrededor de 20 años. Así la democracia sólo se convertiría en duradera, al consolidarse históricamente, cuando se ha mantenido efectivamente a lo largo de un periodo mínimo de tiempo.

De resaltar es el hecho de que algunas democracias latinoamericanas cuentan con periodos de gobierno estable más largos que algunas de las etapas de varios países europeos. Lo que ha contribuido a cambiar la comprensión que se tiene de la relación entre el tipo de régimen y estabilidad democrática y la posibilidad de realizarse en distintos contextos. Es necesario plantear con mayor énfasis la cuestión de cómo encajan las formas institucionales con la realidades sociales y políticas de cada país.<sup>12</sup>

Recientemente se han llevado a cabo muchos esfuerzos por estudiar y entender la variedad de democracias políticas, sin embargo la mayor cantidad de estos análisis han centrado su atención en pautas de conflicto político, y más concretamente, en el sistema de partidos, a diferencia de la atención que muchos clásico prestaron en su momento a los diversos aspectos institucionales.

Se debe prestar, en la actualidad, mayor atención al papel de las instituciones. La mayoría de los países con constituciones presidenciales han sido democracias inestables o regímenes autoritarios, y es frecuente que no sean incluidos en los estudios comparativos de las democracias. Al analizar la crisis y quiebra de la democracia en estos países, muchos de los elementos que se han considerado centrales han sido los factores sociales, económicos, culturales y políticos; poco se menciona del papel de los factores institucionales y su proyección en dicha posible crisis.

Es poco sólido considerar que tantos países con regímenes presidenciales, hayan encontrado dificultades para establecer democracias estables debido a su sistema de gobierno, pero ciertamente la relación entre los dos tipos principales de instituciones: democráticas y procesos políticos parece que merece más atención de la que ha recibido. El vacío o poca atención de la doctrina internacional relevante, hacia la experiencia de los regímenes presidenciales latinoamericanos debe ser un estímulo para continuar pensando e investigando.

En estudios posteriores a los años 90, se creó aún pronto para considerar el caso mexicano como un exponente de constitucionalismo democrático, pero se observa que en trabajos posteriores al año 2005 se comienza a considerar al régimen mexicano como en

---

<sup>12</sup> **Linz** Juan J. y **Valenzuela** Arturo. *Las crisis del presidencialismo*. (España: Editorial Alianza, 1997), pp. 11 - 21.

clara transición de un esquema de presidencialismo autoritario sostenido por un partido hegemónico, a un experimento único de democracia presidencial. La transición ha sido electoral sin embargo es momento de incluir a México en los estudios como una experiencia importante de transición democrática, en proceso de consolidación y como uno de los ejemplos más ilustrativos del presidencialismos latinoamericano en general.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> **Sartori** Giovanni. *Aspectos de la democracia*. (México: Editorial Limusa-Wiley S.A. 1965), pp. 221-223.

## **Bibliografía**

- Carpizo, Jorge.** Las experiencias del proceso político constitucional en México y España. Universidad Nacional Autónoma de México. México 2000.
- Duverger, Maurice.** Introducción a la Política. Barcelona, España: Ediciones Ariel, Traducción de Esteban Jorge, 1970.
- Duverger, Maurice.** Instituciones políticas y Derecho Constitucional. España: Ediciones Ariel, Traducción de Jorge Solé-Tura, 1970.
- Linz, Juan.** Las crisis del Presidencialismo, 1. Perspectivas comparativas: Democracia presidencial o parlamentaria. España: Editorial Alianza, Versión española de Terán Troyano, 1997.
- Pérez Royo, Javier.** Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons Ediciones jurídicas y sociales S.A. España 2005.
- Porras Nadales, Antonio J. y Cano Bueso Juan.** Parlamento y consolidación democrática. España: Parlamento de Andalucía Editorial Tecnos, 1994.
- Sartori, Giovanni.** Aspectos de la democracia. México Editorial Limusa-Wiley S.A. Traducción de Rafael Castillo, 1965.
- Cámara de Diputados** del Congreso de la Unión. Consulta de su página web realizada el 5 de marzo de 2013 en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_020\\_13dic34\\_ima.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_020_13dic34_ima.pdf)
- Organización de Naciones Unidas.** *Boletín demográfico: América Latina.* (Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) 2004).
- Suprema Corte de Justicia de la Nación.** CD Rom La Constitución y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación. Comité de publicaciones y promoción educativa. Versión 2004.
- Wöhlcke, Manfred.** Artículo. El factor demográfico, población, estabilidad política y medio ambiente en América Latina. Editado por Deutsche Stiftung für internationale Entwicklung Frankfurt, Alemania 2000.